RESOLUCION SNPP N° 1182 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2012, PARA LA ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS". ----------

Asunción, 12 de setiembre del 2012.-

VISTO: El dictamen de fecha 23 de agosto del 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1082 /12, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 22/2012, para la Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **SAN JOSE de LAURA RAQUEL TORRES G.**, correspondiente a la Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **SAN JOSE de LAURA RAQUEL TORRES G.**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, para el Objeto del Gasto 343 "Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N° 1182 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2012, PARA LA ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS". ----------

Asunción, 12 de setiembre del 2012.-

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 22/2012 a la firma según el siguiente detalle:

- **SAN JOSE:** por un monto total de **Gs. 98.195.000** (Guaraníes noventa y ocho millones ciento noventa y cinco mil.-) ----------

Art. 2°. La adjudicación fue realizada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc)"..., en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Art. 3°. DISMINUIR las cantidades de los ítems **3 al 23, 26, 28 al 32, 34 al 36, 40, 42, 44 al 60, 62 al 65, 68 al 80, 82 al 106, 108 al 117, 119 al 141, 143, 144, y 147 al 149**, en virtud a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....".----------

Art. 4°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Prof. Ramón Fleitas
Secretario General

Abogado Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Mariscal López N° 420 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-605 002 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay